

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 0112

Popayán, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00176-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: JOSE MANUEL LASSO ALVEAR

La togada solicita se decrete la práctica de la diligencia de secuestro del bien encartado en el proceso, localizado en el departamento del Huila, Municipio de Isnos, no obstante, se constata que a la fecha no se ha llegado el certificado de tradición del predio inmerso en el proceso, con su respectiva nota de embargo, situación que impide perfeccionar las medidas cautelares.

Por otra parte, me permito informar de la revisión de la plataforma del Banco Agrario, a la fecha no registra títulos constituidos para este proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ca5d9b8e4719987e020dac09234fc5cb7794127ee24fbfc3fd5bd99ca19c7
91**

Documento generado en 25/02/2021 05:52:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>